|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/633** | 11 de octubre de 2013 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones**  |
|  |
|  |
| Objeto: | **Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones (Servicios científicos)****– Propuesta de adopción de 4 proyectos de Recomendaciones UIT-R revisadas y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § 10.3 de la Resolución UIT-R 1-6 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)** |
|  |
|  |
|  |
|  |

En la reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones celebrada el 10 y 18 de septiembre de 2013, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 4 proyectos de Recomendaciones UIT-R revisadas por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-6) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS) (§ 10.3 de la Resolución UIT-R 1-6). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones aparecen en el Anexo.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 11 de diciembre de 2013. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerará que los proyectos de Recomendaciones serán adoptados por la Comisión de Estudio 7. Además, como se ha seguido el PAAS, los proyectos de Recomendaciones también se considerarán aprobados.

Todo Estado Miembro que objete la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados del PAAS se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para
UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

François Rancy
Director

**Anexo:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones

**Documentos:** Documentos 7/57(Rev.1), 7/58(Rev.1), 7/59(Rev.1) y 7/64(Rev.1)

Estos documentos están disponibles en formato electrónico en:
<http://www.itu.int/md/R12-SG07-C/en>

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos
de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial
para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones,
Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1275-3 Doc. 7/57(Rev.1)

Posiciones orbitales de los satélites de retransmisión de datos que
han de protegerse de las emisiones de los sistemas del servicio fijo
que funcionan en la banda 2 200-2 290 MHz

En la versión actual de la Recomendación UIT-R SA.1275 se establece una lista de distintas posiciones en la órbita geoestacionaria desde la que varias administraciones explotan redes de satélites de retransmisión de datos. El objeto de la Recomendación UIT-R SA.1275 es facilitar información a la comunidad del servicio fijo acerca de las posiciones orbitales que deben protegerse con arreglo a las disposiciones de la Recomendación UIT-R F.1247. Desde la última revisión de la Recomendación UIT-R SA.1275 se han añadido tres nuevas posiciones orbitales para las redes de satélites de retransmisión de datos. Se propone añadir dichas posiciones orbitales a la lista que se establece en el *recomienda* 1.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1276-3 Doc. 7/58(Rev.1)

Posiciones orbitales de los satélites de retransmisión de datos que
han de protegerse contra las emisiones de los sistemas del
servicio fijo que funcionan en la banda 25,25-27,5 GHz

En la versión actual de la Recomendación UIT-R SA.1276 se establece una lista de distintas posiciones en la órbita geoestacionaria desde la que varias administraciones explotan redes de satélites de retransmisión de datos. El objeto de la Recomendación UIT-R SA.1276 es facilitar información a la comunidad del servicio fijo acerca de las posiciones orbitales que deben protegerse con arreglo a las disposiciones de la Recomendación UIT-R F.1247. Desde la última revisión de la Recomendación UIT-R SA.1276 se han añadido tres nuevas posiciones orbitales para las redes de satélites de retransmisión de datos. Se propone añadir dichas posiciones orbitales a la lista que se establece en el *recomienda* 1.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1626-0 Doc. 7/59(Rev.1)

Viabilidad de la compartición entre el servicio de investigación espacial (espacio‑Tierra) y los servicios fijo y móvil en la banda 14,8‑15,35 GHz

El objeto de la presente revisión es incluir características de las futuras misiones de alta velocidad del SIE en órbitas muy elípticas.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R TF.686-2 Doc. 7/64(Rev.1)

Glosario y definiciones de términos de tiempo y frecuencia

Esta actualización y ampliación de la Recomendación UIT-R TF.686 está destinada a conciliar varias diferencias terminológicas entre Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T y otras normas definidas en el plano internacional.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_